

**APRUEBA CONTRATO CONVENIO SUMINISTRO PARA LA
MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE
DALCAHUE" LICITACION N° 3519-7-LE14 "**

DECRETO EXENTO N° 2.114

DALCAHUE, 09 de septiembre del 2014.-

VISTOS: El contrato suministro de fecha 08/09/2014, el decreto exento N°2.002 de fecha 27/05/2014 que adjudica la licitación, el Certificado disponibilidad Presupuestaria, el informe propuesta pública, el acta de apertura de ofertas de fecha 27 de agosto 2014, el Decreto Exento N° 1.894 de fecha 11 de agosto del 2014 que aprueba bases administrativas y llama a Licitación "Convenio de Suministro mantención del Alumbrado Público Comuna de Dalcahue", a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley N° 19.886, la Sesión ordinaria N° 35 de fecha 03 de diciembre del 2013 del concejo Municipal donde se aprueba el presupuesto 2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato Convenio de suministro de mantención del alumbrado público, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, y el siguiente Oferente:

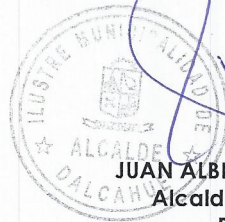
PABLO JONATHAN VIDAL RIVERA

RUT.: _____

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obra
- Oficina de Partes
- Transparencia

JAPM/CIVG/sga.-

CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA PARA "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE"

NUMERO ADQUISICIÓN: 3519-7-LE14

PROVEEDOR: PABLO JONATHAN VIDAL RIVERA.

DOMICILIO: 12 DE OCTUBRE N°255

En Dalcahue, a 08 días del mes de septiembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° _____, ubicada en calle _____ representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. Pablo Jonathan Vidal Rivera, Rut N° _____ con domicilio en _____ en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3519-7-LE14, a través del Portal www.mercadopublico.cl, se licitó la Propuesta Pública "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE" PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, conforme a Decreto Exento N° 1.894 de fecha 11/08/14, que llama a Licitación Pública. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal www.mercadopublico.cl al Sr. **Pablo Jonathan Vidal Rivera**, conforme al Decreto Exento N° 2.002 de fecha 27/08/14, la Resolución de acta de Adjudicación de fecha 27/08/2014.

1.- Líneas adjudicadas

7,8,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,42,43,44,46,47,53,57,58,59,60,62,64,67,68,69,70,71,73,76,80,83,86,87,88,89,91,92,93,94,95,97,105,106,107,108,109,110,114,115,118,125,126.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran especificados en el acta adjudicación, los cuales deben mantenerse hasta el término del contrato.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, se podrá realizar únicamente los trabajos de las líneas adjudicadas.

CUARTO: El contratista tendrá la obligación de efectuar los trabajos, de acuerdo a los términos de referencia de la licitación, cuando fueran solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará una vez al mes, o por cada entrega de material, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que genere el Depto. de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

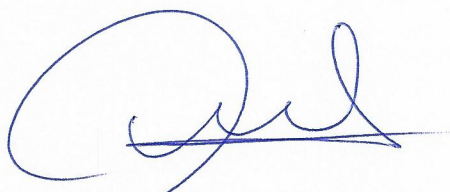
SEXTO: La cancelación de las facturas se hará de acuerdo al punto 23 de las bases administrativas de la licitación.

CUARTO: Podrán aplicarse multas de acuerdo a lo estipulado en el punto 29 de las Bases Administrativas del proyecto.

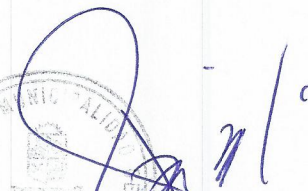

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde esta fecha y hasta el día 31/12/2014, y se podrá extender por 30 días por acuerdo mutuo de las partes.

NOVENO: Forman parte integrante del respectivo contrato, Las Bases Administrativas y Generales, el listado de materiales de la propuesta Pública "**CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE DALCAHUE**".

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



PABLO JONATHAN VIDAL RIVERA
RUT.:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE